

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO TRIENAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES DE REFINERÍA CONCHAN”

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio trienal de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales.

La modalidad de contratación será mediante a precios unitarios por un Proceso por Adjudicación Selectiva (tercerización de actividades)

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamerica Sur Km 26,5 Lurín, Lima
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en – DICIEMBRE 2025
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en DICIEMBRE 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones Conchán ubicado en Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio trienal de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales”

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres años.

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio comprende la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales (PTEI), que incluye la supervisión, monitoreo y control del proceso de tratamiento del efluente acuoso proveniente del Separador API, para obtener el agua purificada en especificación dentro de los parámetros del DS- 037-2008-PCM y su drenaje al emisario marino, así como la disposición final de residuos sólidos peligros (tortas de filtro prensa) y líquidos con hidrocarburos,

El servicio está orientado en la administración de 03 partidas principales.

1. Operación de la Planta de Efluentes
2. Mantenimiento industrial.
3. Transporte y disposición final de residuos peligrosos.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor en la Actividad.

Contratos referidos a operación y/o operación y mantenimiento y/o consultoría y caracterización; de Plantas de Tratamiento de Efluentes Industriales, por un monto mínimo facturado acumulado de S/. 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 Soles) incluido IGV, dicha experiencia se deberá acreditar mediante un máximo de diez (10) contratos, en los últimos 10 años a la fecha de la presentación de propuestas y contados a partir de la fecha de culminación o conformidad del servicio o contrato.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

b) Experiencia en la Especialidad

Mínimo 02 contratos por servicios de operación y/o operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Efluentes por un monto mínimo facturado acumulado de S/ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 Soles), en los últimos 05 años a la fecha de la presentación de propuestas y contados a partir de la fecha de culminación o conformidad del servicio o contrato.

- Copia simple de conformidad de culminación de la prestación (Acta de recepción, Acta de conformidad o equivalente) o,
- Copias simples de cartas emitidas por el cliente manifestando que dicho contrato fue culminado.

En caso algún contrato o documento presentado no cuente con la documentación indicada que acredite la conformidad o culminación, este no se considerará válido, salvo aquellos que sean emitidos por PETROPERU S.A., en cuyo defecto, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la ejecución total o parcial del servicio que sustente dicha experiencia.

Para el caso de Consorcios se encuentra estipulado en el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización:

- CV del personal, no es necesario que se encuentre documentado, ya que sólo se validará su presentación, quedando su verificación del respectivo perfil para el inicio del servicio (ver numeral 22 de las presentes Condiciones Técnicas).
- Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
- Copia del Estatuto Social, en la cual se verificará que el objeto social de la Escritura de Constitución consigne una actividad igual a la que es materia del presente servicio.
- Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

La CONTRATISTA al participar en el presente proceso reconoce que es una empresa especializada en la operación y mantenimiento de plantas de tratamientos de efluentes industriales, incluyendo equipos electromecánicos, instrumentos, sistemas eléctricos, sistemas electrónicos, sistemas de control, tuberías y estructuras, incluyendo la pintura industrial y obras civiles complementarias; y tener pleno conocimiento de donde se encuentran ubicadas las instalaciones donde se va a efectuar el servicio, y cuenta con las autorizaciones, registros y licencias para ejecutar los trabajos que se le encomiendan como parte del servicio de la PTEI, ubicada en Refinería Conchan

III. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL. RESERVADO

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales, ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 26.5, Lurín, Lima

V. PÓLIZAS.

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 100,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
Responsabilidad Civil Extracontractual.
Seguro de accidentes personales y salud ocupacional para su personal
Seguro de todo riesgo para maquinarias y equipos del contratista.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.

Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VI. GARANTÍAS:

• Garantía de Fiel Cumplimiento

La carta fianza deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

• Garantía de Obligaciones Laborales

Deberá tener un monto equivalente a dos (2) meses de remuneraciones y derechos y beneficios aplicables del personal destacado al servicio y las obligaciones previsionales respectivas y con vigencia hasta 90 días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento de este, caso contrario se ejecutarán.